

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-04404-O-00

Fecha: 09/12/2000

Nombre: NEBOT MARTINEZ, JESUS

Población: CORNELLA DE LLOBREGAT

Provincia: BARCELONA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94; 198H RD 1211/90

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2002 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se notifica a Crisvictrans, S. L., la Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-02017-O-98 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

Advertido error en la página 4843 del «Boletín Oficial de Aragón» nº 60 de 24 de mayo de 2002, donde aparece publicada la Resolución de referencia, procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «Estimar en parte el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 15 de febrero de 1999 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de Multa de 1502,53 euros, (250.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio».

Debe decir: «Estimar en parte, el recurso interpuesto por Crisvictrans, S. L., contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes Teruel, de este Departamento de 15 de febrero de 1999, y reducir a 25.000 pesetas (150, 26 euros) el importe de la sanción impuesta por la citada resolución.»

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, por el que se anuncia la aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de concentración parcelaria de Torralba de los Sisonos (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Torralba de los Sisonos (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 81/1992 de 28 de abril de la Diputación General de Aragón (BOA nº 50 de 20 de mayo de 1992).

Primero.—Que con fecha 6 de junio de 2002 el Director General de Estructuras Agrarias ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la citada zona, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración Parcelaria, en la forma y plazo determinado en el artículo 210 de la referida Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos, durante 1 mes a contar desde la inserción del último Aviso expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos e inserto una sola vez en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Que durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la última publicación a la que se refiere el apartado anterior, todos aquellos a quienes afecte la Concentración Parcelaria podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, pudiendo presentarlo en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura, sito en Plaza de San Juan nº 5 de Teruel, en el Registro General, sito en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, o en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Teruel, 6 de junio de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Antonio Arrufat Gascón.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia de Huesca, Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 22/2001/145.

No habiendo posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2001/170 a Pilar Longás Segura, con último domicilio conocido en calle Ramón y Cajal, 74 Cafetería Caribe de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por una falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de trescientos sesenta euros (360 euros)

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Gerencia del Sector Sanitario de Huesca, Servicio Aragonés de Salud, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 2/1989 de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, (en su redacción dada por la Ley 8/1999 de 9 de abril y modificado por Ley 13/2000 de 27 de diciembre) podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente notificación, ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o ante esta Gerencia de Área de Huesca, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2073 18 0430000126 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 3 de junio de 2002.—El Gerente del Sector Sanitario Servicio Aragonés de Salud, Área Huesca, Juan Blas Pérez Lorenz.

NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia de Huesca, Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 22/2001/170.

No habiendo posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2001/170 a Zeitkost Internacional con último domicilio conocido en